

ATRIBUCIONES

En referencia al acta de cesión de cabildo núm. 03, Artículo 78 Fracciones I y 97 Fracciones IX, Celebrada el 17 de Enero de 2007, Menciona lo siguiente:

“La Coordinación de Desarrollo Político, cuyas atribuciones están previstas en los artículos 51 inciso B, 53 y 54 del reglamento y que corresponden actualmente a la Subdirección de Enlace Político de la Secretaria del Ayuntamiento, se derogan dichos numerales en lo conducente y se propone adicionar la sección séptima al capítulo III, donde se establecerá sus funciones y las unidades administrativas que la conforman”.

Artículo 53, el cual especifica:

- ✓ Efectuar monitoreo, análisis y acontecimientos políticos-sociales y actividades que se desarrollan en el municipio.
- ✓ Dar seguimiento a las acciones que emprende el gobierno Municipal en el ámbito político-social.
- ✓ Proponer la implementación de mecanismo de legitimación de los programas y acciones de gobierno Municipal.
- ✓ Contar con un catalogo de actualizado de instituciones Gubernamentales y órganos sociales.
- ✓ Realizar análisis de acontecimientos políticos-sociales, generando información estratégica que permite prever la atención de posibles conflictos sociales.
- ✓ Emitir opiniones y recomendaciones necesarias para la atención de problemas sociales.
- ✓ Realizar estudios sobre grupos sociales y proponer estrategias para resolver sus necesidades.
- ✓ Sugerir e implementar acciones y mecanismos que tiendan a mantener la estabilidad Política del Municipio.
- ✓ Ser enlace permanente con las áreas correspondientes con los tres niveles de Gobierno, y con representantes de los sectores sociales y privado.
- ✓ Emitir opiniones respecto a la realización de obras de gobierno a partir del análisis político; y las demás que le establezcan otros ordenamientos o el Director.